

JGE12/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

A N T E C E D E N T E S

1. DERIVADO DE LA POLITICA Y COMPROMISO DEL INSTITUTO DE ADELGAZAR LAS ESTRUCTURAS PARA DISMINUIR EL COSTO DEL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LLEVO A CABO UN ANALISIS ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, ELIMINANDO ASI ACTIVIDADES REDUNDANTES, DUPLICADAS Y AQUELLAS NO SUSTANTIVAS.
2. PRODUCTO DEL ANALISIS ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL REALIZADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE DETERMINO UNA REESTRUCTURACION A FIN DE ATENDER A LAS INSTRUCCIONES DE RECORTE PRESUPUESTAL EN EL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES) DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES, SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS RELATIVOS AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION III, PARRAFO 2 DEL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, CUYAS REGLAS PARA SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO SERAN DETERMINADAS POR LA LEY.
3. QUE EL MISMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL Y DEL ESTATUTO QUE CON BASE EN ELLA APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PUBLICO.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SERA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SE INTEGRARA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, DE ORGANIZACION ELECTORAL, DEL SERVICIO

PROFESIONAL ELECTORAL, DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, Y DE ADMINISTRACION.

5. QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISOS b) Y c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OTORGA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE ENCUENTRA LA DE FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASI COMO LA DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

6. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 87, PARRAFO 1 Y 89, PARRAFO 1, INCISO i) DEL CITADO CODIGO ELECTORAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION, SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO Y TIENE ADEMAS, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCION DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS.

7. QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 158 Y 212 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL PERSONAL DE CARRERA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO PODRA QUEDAR SEPARADO DEL INSTITUTO CUANDO SE LLEVE A CABO UNA REESTRUCTURACION O REORGANIZACION ADMINISTRATIVA QUE IMPLIQUE SUPRESION O MODIFICACION DE AREAS DEL ORGANISMO O LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL.

8. QUE PARA AJUSTARSE A LAS MEDIDAS DE RECORTE PRESUPUESTAL EN EL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES), LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LLEVO A CABO UN ANALISIS FUNCIONAL ARROJANDO ESTE QUE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES ADSCRITA A LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL, LLEVA A CABO FUNCIONES NO SUSTANTIVAS Y REDUNDANTES CON RESPECTO A LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AREAS TECNICAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
9. QUE COMO CONSECUENCIA DEL AJUSTE PRESUPUESTAL Y ANALISIS FUNCIONAL SE HACE NECESARIA UNA REESTRUCTURACION EN LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL, LA CUAL IMPLICA LA SUPRESION DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES A NIVEL MANDO MEDIO.
10. QUE PARA CUBRIR EL PORCENTAJE REQUERIDO DE AJUSTE PRESUPUESTAL AL CAPITULO 1000 SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LOS OBJETIVOS GENERALES DEL INSTITUTO; SE OPTO POR CANCELAR 49 PLAZAS VACANTES DE NIVEL TECNICO OPERATIVO CON QUE ACTUALMENTE CUENTA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EXPRESADOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 85, PARRAFO 1; 86, PARRAFO 1, INCISOS b) Y c); 87, PARRAFO 1; 89, PARRAFO 1, INCISO i) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 158 Y 212 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y DEMAS PRECEPTOS APLICABLES, LA

JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL, LA CUAL IMPLICA LA SUPRESION DE LA ESTRUCTURA DE NIVEL MANDO MEDIO DE LA DIRECCION DE CIRCUNSCRIPCIONES, COMPUESTA POR 8 PLAZAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CANCELACION PARA EL AÑO 2002, DE 49 PLAZAS DE NIVEL TECNICO OPERATIVO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VACANTES EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

TERCERO. LA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ABRIL DEL 2002.

CUARTO. AL PERSONAL DEL AREA DE CIRCUNSCRIPCIONES DE LA COORDINACION DE ACTUALIZACION EN CAMPO DEL PADRON ELECTORAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURACION SU PLAZA SEA CANCELADA DEFINITIVAMENTE, RECIBIRA POR UNICA VEZ Y POR CONCEPTO DE COMPENSACION, EL EQUIVALENTE A TRES MESES DE SALARIO MAS VEINTE DIAS POR CADA AÑO LABORADO, DE LOS EMOLUMENTOS QUE POR SU TIPO DE CONTRATACION PERCIBE.